

Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 287 de 1989, a instancia de Don Isaias Bermejo García y Doña Lucía Rueda Remírez, contra Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a ésta para que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Logroño, a 7 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1364

En virtud de lo acordado por el Ser. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta Ciudad en los autos de Divorcio número 382/89 promovidos por el Procurador Sr. Peche en nombre y representación de Doña María Rosario Manuela Gómez Urtiaga, por la presente se emplaza por término de veinte días a D. Liborio Suárez Gutiérrez, quien tiene paradero desconocido, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido la presente en Logroño, a 7 de Noviembre de 1989. Doy fe.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1365

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía número 275/89, seguidos a instancia de Angel Villanueva Fernández, contra Servicios Integrados de Urbanismo, S. A. y otros, libro el presente para que sirva de emplazamiento al demandado Servicios Integrados de urbanismo, S.A. de ignorado paradero, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en los citados autos, personándose en legar forma con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 30 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

Edicto

IV.1366

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción número Tres de Logroño y su Partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los Autos de Juicio Ejecutivo número 222/89, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Peche López, contra D. Luis González Miguel, Doña María del Carmen Pérez Pérez, Don Daniel González Maleta y Doña María Victoria Miguel Aransay, en reclamación de Cuatrocientos treinta y seis mil treinta y ocho de principal y Doscientos mil de intereses, gastos y costas, últimamente los dos demandados primeros, vecinos de Haro (La Rioja), Hotel Conde de Haro, Piso 2º Izda., de quien se ignora su actual paradero; en cuya resolución se ha acordado citar de remate a los demandados expresados, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverles a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate de D. Luis González Miguel y Doña María del Carmen Pérez Pérez, expido el presente que firmo en Logroño, a dos de Noviembre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1367

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido, por sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Dominio número 313, de 1989, sobre reanudación del tracto sucesivo, interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, de la mitad indivisa de las fincas que más abajo se expresan, que constituyen una sola, y a instancia de Doña Mónica Remón Huarte, mayor de edad, casada, farmacéutica, vecina de Tudela, representada por el Procurador Doña María del Carmen Miranda Adán, por quien se interesa sean inscritas, en cuanto a la mitad indivisa, a favor de Doña Mercedes, Doña María Carmen, Doña Rosa María, Don José Manuel, Doña María Isabel y Doña Mónica Remón Huarte, como copropietarios, en virtud del título de compra a la anterior dueña y titular registral Doña Carmen Remón Peláez.

I.— La finca que es objeto de este expediente de dominio se describe como:

Finca número 14.— Rústica, heredad de regadío en término de

Valdecajar, pago o sitio del Batán, titulada de San Sebastián, en Cervera del Río Alhama de tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Carmen Remón Peláez; Sur, Camino o paso para la Gabardilla; Este, Río Alhama y Oeste, Camino que pasa por debajo del Molino del Batán o San García.

Figura inscrita al Tomo 188 del Archivo, Libro 49 de Cervera, Folio 182, inscripciones 10ª y 11ª.

Finca número 1.124.— Rústica. Heredad de regadío en el pago del Batán, en Cervera del Río Alhama; titulada del Torreón, de una área, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Camino Viejo de Navarra, acequia de la heredad por medio; Sur, Río Alhama; Este, Baltasar Jiménez y Oeste, Carmen Remón Peláez.

Figura inscrita al tomo 183 del archivo, libro 45 de Cervera, folios 15 y 23, inscripciones 5ª y 6ª.

Finca número 2.— Rústica. Heredad regadío en término de Valdecajar, de Cervera del Río Alhama; denominada La Tablilla junto a la Balsa, de cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Carmen Remón Peláez; Sur, Manuel González; Este, Balsa del Molino y Oeste, María Paz Jiménez.

Figura inscrita el Tomo 133 del Archivo, libro 27 de Cervera, folio 196, inscripciones 11ª y 12ª.

Finca número 1.534.— Rústica. Heredad de regadío denominada Huerta del Molino, de Cervera del Río Alhama, a la parte Noroeste del Molino de San García, regadío de Valdecajar, de treinta y seis áreas, catorce centiáreas. Linda: Norte, Santos Sáinz Comenares; Sur, Balsa del Molino y Carmen Remón Peláez, Este, Carmen Remón Peláez y desagüe de la acequia del Molino por donde tiene su entrada esta huerta, y Oeste, María Paz Jiménez.

Figura inscrita al Tomo 188 del Archivo, libro 49 del Cervera, folios 188 y 189, inscripción 4ª y 5ª.

Finca número 1.125.— Urbana. Finca que fue fábrica de harinas, titulada Molino de San García o Batán, sita en el término del Batán, de Cervera del Río Alhama, compuesta de varios edificios, solares, corral, huerta y molina o canal, a saber: Un edificio de dos pisos, señalado con el número veinte, que fue fábrica de harinas, cuyo edificio se amplió con otro unido al antiguo, derruido en la actualidad y formando con él una sola manzana construido el nuevo sobre parte de los corrales y de los locales que antes estuvieron dedicados a fragua y habitaciones de criados, en el cual se instaló otra fábrica de harinas, ya cerrada, que tomaba su fuerza motriz de la misma turbina que movió el antiguo molino de piedras y detrás del que está el corral que se conserva, ocupando entre el que fue edificio antiguo derruido, el moderno y el corral una superficie de novecientos veinte metros cuadrados, sin incluir la balsa que tiene a la espalda para entifar el agua y el canal que termina en dicha balsa y comienza un kilómetro más arriba del Río Alhama, donde toma el agua por medio de una presa que con el canal y la balsa forma parte de la finca; la balsa y el canal miden mil metros cuadrados; otro edificio derruido actualmente que se destinó a fábrica y ocupa una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados; y otro edificio destinado a vivienda, o sea una casa de dos pisos con una extensión de ciento cincuenta metros cuadrados; y otro edificio de un piso destinado a cochera, de cincuenta metros cuadrados; hoy es una sola casa que mide trescientos catorce metros cuadrados con planta baja destinada a cochera y un piso a vivienda, más caminos, solares y un trozo de huerta, que ocupan una superficie de treinta y tres áreas, sesenta y ocho centiáreas todo formando una sola finca, rodeada de tapia por tres lados que son el Norte, Este y Sur y limitada al Poniente por una huerta de Don Anacleto y Don Tomás Remón y por la balsa que le es inherente. Ocupa dicha finca una extensión de tres mil setecientos sesenta y un metros cuadrados y el canal o molina con la balsa que le son anejos, mil metros cuadrados, es decir una superficie total de cuatro mil setecientos sesenta y un metros cuadrados, tiene puertas de entrada y salida al Sur y al Norte y linda la finca excluyendo el canal, por la derecha entrando o Este, Camino de Navarra; por la izquierda u Oeste, que es donde está la balsa, Anacleto Remón y herederos de Tomás Remón, y por la espalda o Norte, finca de los mismos y camino de Navarra y por la entrada o Sur, finca de los mismos y camino bajando de Cervera La Molina o canal a su terminación que es el Norte con la balsa de Molino y en su principio o Sur, con el Río Alhama donde está la presa entre las tierras de Valdecajar y Gabardilla y a los lados Este y Oeste con fincas de Anacleto Remón y herederos de Tomás Remón.

Figura inscrita al Tomo 216 del Archivo, libro 69 de Cervera, folio 137, inscripciones 7ª y 8ªc'.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, dentro del término de diez días.

Dado en Calahorra, a dos de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1368

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: